

**RESOLUCIÓN No. 095**

**( 27 de mayo de 2020 )**

**"Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**

**EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**

En ejercicio de las facultades concedidas en el Decreto No. 121 del 29 de enero de 2020, debidamente posesionado según Acta No. 698 del 03 de febrero de 2020 y en especial las que confiere el artículo 92 de la Ley 489 de 1998 y los estatutos de RTVC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los literales a) y b) del artículo 19 de los Estatutos Sociales de RTVC, adoptados mediante escritura pública No. 198 del 21 de enero de 2020, protocolizados en la Notaria setenta y tres (73) del Circulo de Bogotá y los numerales 1 y 2 del artículo 3 del Decreto 3912 de 2004, le atribuyen al Gerente las funciones relativas a la administración de RTVC en los temas relacionados con la dirección de la entidad y celebración de contratos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, es competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir los procesos de selección de contratistas.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente".

Que Colombia Compra Eficiente, a través de su Circular Externa Única y de los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, estableció que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación que atienda sus lineamientos.

Que **-RTVC-** mediante Resolución No. 461 de 2016, derogó la Resolución No 109 de 2016 y, como consecuencia de ello adoptó su Manual de Contratación.

Que mediante Resolución 30 de 2019 se modificó parcialmente la Resolución 461 de 2016, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de **RTVC-**.

Que mediante resolución 073 de 2020, se modificaron parcialmente las resoluciones 461 de 2016 y 030 de 2019 y se modificó el Manual de Contratación de **RTVC**.

Que la actualización del presente Manual de Contratación tiene como objetivo unificar las diferentes resoluciones modificatorias, con el fin de contar con un único Manual de Contratación en **RTVC**, fortalecer el

sistema de compras y de contratación con el fin de obtener mejores bienes y servicios en términos de calidad y precio y desarrollar procesos de selección en menores tiempos, en aras de lograr una gestión fiscal y administrativa eficiente.

Que así las cosas, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 489 de 1998, entre otras, **RTVC** actualiza su Manual de Contratación con el fin de establecer los principios, normas y procedimientos, con fundamento en los cuales se tramitarán los procesos de selección de contratistas y se celebrarán los contratos que **RTVC** requiera para el desarrollo de su objeto social, en lo que tiene que ver con la contratación misional y como empresa Industrial y Comercial del Estado en lo que corresponde a contratación Administrativa y de Funcionamiento.

Que en mérito de la expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y ACTUALIZAR**, el Manual de Contratación de **RTVC**, adoptado mediante Resolución No. 461 de 2016 y modificado por las resoluciones 030 de 2019 y 073 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR** como único, el nuevo Manual de Contratación de **RTVC** que se expide a través de la presente resolución, de conformidad con la parte considerativa de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación del área de Planeación de **RTVC**, para que se realicen las actualizaciones en los sistemas que para el efecto estén adoptados en la Entidad, a fin de garantizar el acceso al Manual de Contratación de **RTVC** de todos los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Divulgar a través de la Intranet Institucional y en la página web de **RTVC**-[www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) el Manual de Contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a través del medio más expedito a toda la entidad el nuevo Manual de Contratación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones 461 de 2016, 030 de 2019 y 073 de 2020 y todas aquellas que sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de mayo de 2020.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

De conformidad con la ley 527 de 1999, se suscribe  
y se aprueba el presente acto.

**ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**  
Gerente RTVC